



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 12/2024, de 1 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y suprimen centros universitarios de la Universidad de Salamanca.

El artículo 41.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que la creación, modificación y supresión de facultades y escuelas será acordada por la Comunidad Autónoma, a iniciativa de la universidad mediante propuesta y aprobación de su Consejo de Gobierno. En todo caso y conforme a lo preceptuado en el artículo 47 de la citada ley también se ha de contar con el informe previo del Consejo Social.

El artículo 15.2 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, dispone que corresponde a la Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo, la creación, modificación y supresión de los centros universitarios citados anteriormente. El mismo artículo prevé, en su apartado 4, que la consejería competente en materia de universidades someterá el expediente al Consejo de Universidades de Castilla y León y a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León para la emisión de los oportunos informes.

De acuerdo con lo establecido en las citadas normas, la Universidad de Salamanca remitió a la Consejería de Educación la propuesta y aprobación de su Consejo de Gobierno y el informe previo favorable de su Consejo Social, relativos a la creación de la Facultad de Ciencias de la Educación de Zamora y la consiguiente supresión de la Escuela Universitaria de Magisterio de Zamora, así como a la creación de la Facultad de Educación y Turismo de Ávila y la consiguiente supresión de la Escuela Universitaria de Educación y Turismo de Ávila.

En los nuevos centros se impartirán las enseñanzas oficiales que se ofrecen actualmente en la Escuela Universitaria de Magisterio de Zamora y en la Escuela Universitaria de Educación y Turismo de Ávila, que se suprimen, y su creación no supondrá coste económico adicional alguno a la financiación que la Comunidad de Castilla y León realiza a la Universidad de Salamanca.

De la documentación aportada por la Universidad de Salamanca se constata que se cumplen todos los requisitos exigidos en el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.

La creación y supresión de estos centros cuenta con los informes previos favorables del Consejo de Universidades de Castilla y León y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 1 de febrero de 2024, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.– Crear los siguientes centros universitarios de la Universidad de Salamanca:

- a) Facultad de Ciencias de la Educación, con sede en el Campus Viriato de Zamora.
- b) Facultad de Educación y Turismo, con sede en el Campus de Ávila.

Segundo.– Suprimir los siguientes centros universitarios de la Universidad de Salamanca:

- a) Escuela Universitaria de Magisterio de Zamora.
- b) Escuela Universitaria de Educación y Turismo de Ávila.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 1 de febrero de 2024.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

La Consejera de Educación,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS